

VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

De acuerdo con el Programa Anual de auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se contempló realizar una auditoría de desempeño a la SIDE, por lo que se notificó el **inicio de auditoría** a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número ASE/AED/413/2023, de fecha 22 de mayo de 2023.

Asimismo, como resultado de las actividades de auditoría, se notificaron los **resultados preliminares** mediante oficio número ASE/AED/690/2023 el día 16 de octubre de 2023, se convocó a reunión de confronta por medio de sistema de videoconferencia, y se solicitó se presentara por escrito y digital la documentación y argumentos que aclararan los hallazgos preliminares presentados.

Con fecha 06 de noviembre de 2023 se recibió oficio número SIDE/DA-1068/2023, a través del cual la SIDE presentó la documentación y argumentos respecto a los resultados preliminares previamente notificados, y el 09 de noviembre de 2023, se celebró **reunión de confronta**, donde se escucharon las manifestaciones que la Entidad Fiscalizada consideró convenientes para aclarar los hallazgos, quedando constancia de ello en el Acta de Confronta No. AED/CONF/SIDE-09/11/2023.

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES

VII.1. PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

VII.1.1. Gasto ejercido en el POA y la MIR

Resultado sin Observación

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que la SIDE reportara el gasto ejercido en el POA y la MIR de los Pp a su cargo: 1) **1S039B1**, 2) **1S043B1**, 3) **1S050B1** y 4) **1U005B1**, de conformidad con la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua* y la *Ley de Egresos y Presupuesto del Estado de Chihuahua*.

Por lo anterior se encontró que la Entidad Fiscalizada reportó en el POA y la MIR el ejercicio del gasto de los cuatro Pp citados.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.1.2. Información programática con desagregación

Resultado sin Observación

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que la SIDE emitiera la información programática, que permita identificar el gasto ejercido por componente y actividad, de conformidad con la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*.

Por lo anterior, se solicitó a la SIDE que manifestara si cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental, identificando que la Entidad Fiscalizada cuenta con el Sistema ORACLE E-Business Suite, el cual desagrega la información programática relativa al gasto por categoría programática, programas presupuestales e indicadores de resultados.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS

VII.2.1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Resultado sin Observación.

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó el cumplimiento de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*, en particular las obligaciones correspondientes a la SIDE.

Por lo anterior, se seleccionó una muestra y se verificó el despacho de los asuntos de orden administrativo asignados a la SIDE, en la normativa antes referida.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.3. REGLAS DE OPERACIÓN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS

VII.3.1. Reglas de operación

VII.3.1.1. Reglas de Operación del Pp 1S039B1

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 01, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó en reunión de confronta, información y documentación con la que se aclara el hallazgo.

VII.3.1.2. Reglas de Operación del Pp 1S043B1

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 05, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó en reunión de confronta, información y documentación con la que se aclara el hallazgo.

VII.3.2. Padrón de beneficiarios

Resultado sin Observación.

Dentro de los trabajos de auditoría se revisaron los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular, los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022*, donde se establece que todos los Pp que requieran de Reglas de Operación, deberán contar con un padrón de beneficiarios.

Por lo anterior se identificó que respecto a los Pp con Reglas de Operación: 1) 1S039B1, 2) 1S043B1 y 3) 1S050B1, la Entidad Fiscalizada cuenta con padrón de beneficiarios, los cuales contienen los datos los beneficiarios, así como de los apoyos económicos y en especie que fueron otorgados. Asimismo, en relación con el Pp sin Reglas de Operación: 4) 1U005B1, la Entidad Fiscalizada proporcionó padrón de beneficiarios.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.4. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Resultado sin Observación

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que la SIDE, impulsara y promoviera la igualdad de mujeres y hombres entre los colaboradores que forman parte de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua*.

Por lo anterior, se encontró que la SIDE cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que realiza acciones para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en sus planes, programas, proyectos y presupuestos, mediante la participación en la formulación de políticas públicas, con la finalidad de que contribuyan a la disminución a la brecha de género.

De los criterios revisados, no se determinó observación

VII.5. SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

VII.5.1. Integración y operación del COCODI

Resultado sin Observación.

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó que la SIDE cumpliera con las *Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, en particular con la integración y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Por lo anterior, se encontró que la Entidad Fiscalizada integró su COCODI y proporcionó las actas de las sesiones celebradas durante el año 2022, de conformidad a lo establecido en las disposiciones referidas.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.5.2. PTAR y PTCI

Resultado sin Observación.

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó que la SIDE cumpliera con las *Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, en particular lo que corresponde a la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgo (PTAR) y del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

Por lo anterior, se encontró que la Entidad Fiscalizada elaboró su PTAR el cual contiene las acciones de atención y seguimiento a las estrategias para administrar los riesgos en un periodo determinado, asimismo integró su PTCI el cual contiene las acciones y estrategias para atender y dar seguimiento a las mejoras institucionales prioritarias, dentro de un periodo establecido y de conformidad con las disposiciones referidas.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.5.3. Capacitación a empleados

Resultado sin Observación.

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó el cumplimiento de las *Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, en particular la elaboración de un plan de capacitación a empleados.

Por lo anterior, se identificó que la Entidad Fiscalizada contó con el Programa Anual de Capacitación a empleados.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.5.4. Clima organizacional

Resultado sin Observación

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó el cumplimiento de las *Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, en particular sobre la medición del clima organizacional.

Por lo anterior, se encontró que la Entidad Fiscalizada durante el 2022 aplicó encuestas de clima organizacional a su personal, cumpliendo con lo establecido en las disposiciones referidas.

De los criterios revisados, no se determinó observación.

VII.6. DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

VII.6.1. Programa presupuestal 1S039B1

VII.6.1.1 Fallo en la planeación de metas del Pp 1S039B1

OBSERVACIÓN 1:

La SIDE presentó fallo en la planeación de metas, en 3 de 9 indicadores del Programa Presupuestario 1S039B1 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial".

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp 1S039B1 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial" a cargo de la SIDE, evaluando el cumplimiento de metas y objetivos logrados.

Por lo anterior, se requirió a SIDE que proporcionara evidencia documental correspondiente al cumplimiento de indicadores reportados en la MIR a lo que la Entidad Fiscalizada proporcionó la información y documentación correspondiente al Pp.

Asimismo, se solicitó a la Secretaría de Hacienda (SH) que proporcionara los **Parámetros de semaforización de la medición de los indicadores de los Pp's** con gasto programable de la administración pública estatal, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; a lo que la SH manifestó que se establecieron parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento de los indicadores de los programas fue el adecuado o esperado.

Con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se analizó la totalidad de **9** indicadores que forman parte del Pp **1S039B1** de acuerdo con los parámetros de semaforización de la SH, observando lo siguiente:

TIPO DE INDICADOR	PARÁMETRO DE SEMAFORIZACIÓN SH "FALLO EN LA PLANEACIÓN"
Trayectoria Ascendente	Meta superior al 130%

Respecto a indicadores con trayectoria **ascendente** con **cumplimiento de meta superior al 130%**, se pudo identificar que, la SIDE no estableció metas retadoras para **1 indicador estratégico y 2 indicadores de gestión**, como se describe a continuación:

- En relación con el indicador estratégico **C02 Variación porcentual de MiPyMEs de la industria de la transformación beneficiadas con incentivos fiscales y no fiscales**, se programó una meta de **61 MiPyMEs** y se reportó una meta lograda **125 MiPyMEs**, lo que derivó en un cumplimiento del **204.92%**. Sin embargo, con base en la evidencia documental proporcionada, se identificó que fueron un total de **113 MiPyMEs del sector de la transformación beneficiadas con incentivos fiscales y no fiscales**, lo que resulta en un cumplimiento del **185%**.
- Respecto al indicador de gestión **C0201 Variación porcentual de MiPyMEs de la industria de la transformación beneficiadas con planeación para el desarrollo de talento**, se programó una meta de **50 MiPyMEs** y se reportó una meta lograda **115 MiPyMEs**, lo que derivó en un cumplimiento del **230%**. La Entidad Fiscalizada no se pronunció respecto al cumplimiento superior al 130% de las metas de los indicadores antes mencionados, asimismo, del análisis de las evidencias del cumplimiento de las metas se pudo constatar el valor logrado de los indicadores.
- Respecto al Indicador de gestión **C0102, Variación porcentual de solicitudes de apoyo económico de MiPyMEs de la industria de la transformación participantes en foros misiones comerciales y encuentros de negocios**, se programó una meta de **150 MiPyMEs** y se reportó una meta lograda **212 MiPyMEs**, lo que derivó en un cumplimiento del **141.33%**.

Dado que la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, establece que:

ARTÍCULO 5. “La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios**, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los **indicadores** que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales.”

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) señalan lo siguiente:

SEXTO. “Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los **indicadores estratégicos** deberán **medir el grado de cumplimiento de los objetivos** de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir

o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los **indicadores de gestión** deberán **medir el avance y logro en procesos y actividades**, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

(...)

Para cada indicador deberá elaborarse una **ficha técnica**, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

(...)

- **Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora...**

La *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala lo siguiente:

“Capítulo 3: Planteamiento de metas.

... se debe considerar el cumplimiento de varias características; una de ellas es que deben ser **realistas y retadoras**; es decir, que deben ser posibles de cumplir con los recursos humanos, económicos y tecnológicos con los que se cuentan, pero sin caer en el error de establecer metas fáciles de cumplir, **lo que le dará mayor valor a su cumplimiento y resultados.**

(...)

Por lo cual, derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que la SIDE presentó fallo en la planeación de las metas descritas anteriormente, programadas en el Pp 1S039B1.

En conclusión, la **SIDE** presentó fallo en la planeación de metas del Pp **1S039B1 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial”** particularmente en el indicador estratégico **C02** y en los indicadores de gestión **C0102 y C0201**; toda vez que el valor alcanzado supera considerablemente la meta programada, lo que no permite contar con elementos para la toma de decisiones del Programa.

Marco Normativo:

Artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*.

Numeral SEXTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Capítulo 3 de la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo, la Entidad Fiscalizada manifestó que: *“El Programa presupuestario 1S039B1, efectivamente tuvo un promedio alto logrado en las metas de 3 indicadores, de los cuales 2 indicadores: C02 y C0201 derivado a que no estaba programada en el mes de diciembre del 2022, una capacitación técnica y empresarial, para impulsar una cultura empresarial del cuidado al medio ambiente, así como el cumplimiento de las normas regulatorias, que les permitió aumentar su participación en la cadena de valor del sector industrial, así mismo en lo referente al tema de Responsabilidad Ambiental que impulsó la competitividad y el crecimiento de 50 MIPyMEs del sector industrial de la región de Cuauhtémoc, Chih. Cabe mencionar que aunque ya se había cumplido con la meta programada de los citados indicadores durante el mes de octubre del 2022, sin dejar de ser una meta laxa, se valoró el beneficio a la población objetivo y se justificó plenamente en el documento de la Matriz de Indicadores para Resultados “MIR” y el Programa Operativo Anual “POA” de diciembre del 2022, del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 2. Además, cabe señalar que el citado Pp. contó con un total de 9 indicadores, el cual tuvo el desempeño promedio de avance anual de las metas del 123.62%, del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 3...”*

*Con relación al **indicador estratégico C02**, al cierre del mes de diciembre del 2022, se confirma la información que se presentó de una meta lograda de 125 MIPyMEs; así mismo referente al porcentaje que se presentó en este hallazgo del 204.92%, cabe mencionar que el grado de avance de la meta fue del 145.10%, derivado del método de cálculo que se utilizó, del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 4...”*

*Referente al **indicador de gestión C0201**, relativo al porcentaje del cumplimiento que se presentó en este hallazgo del 204.92%, cabe manifestar que el grado de avance de la meta fue del 81.25%, derivado del método de cálculo que se utilizó, del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 5...”*

*Respecto al **indicador de gestión C0102**, referente al porcentaje del cumplimiento que se presentó en este hallazgo del 141.33%, cabe manifestar que el grado de avance de la meta fue del -38.55%, que representa el 61.45%, derivado del método de cálculo que se utilizó, del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 6.” Asimismo, adjuntó la MIR del Pp 1S039B1 correspondiente al mes de diciembre de 2022, POA del Pp al cierre del ejercicio 2022 y padrón de beneficiarios del componente C02.*

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada durante la reunión de confronta manifestó que los indicadores C02 y C0201 tuvieron un logro de meta alto debido a que no se tenía contemplada una capacitación técnica y empresarial que se dio en el mes de diciembre del 2022 para 50 MIPyMEs del sector industrial de la región de Cuauhtémoc, y que, aunque ya se había

cumplido la meta programada de los citados indicadores, se valoró el beneficio a la población objetivo y se justificó plenamente en la MIR y POA de diciembre del 2022; formato que adjuntó a su dicho.

En específico, respecto al **indicador C02** manifestó que la meta lograda fue 125 MIPyMEs al cierre del mes de diciembre del 2022 y argumentó que el grado de avance de la meta fue del 145.10% derivado del método de cálculo que se utilizó en la MIR. Asimismo, adjuntó padrón de beneficiarios de este indicador, así como la MIR del mes de diciembre de 2022. Sin embargo, la evidencia documental proporcionada en confronta fue también proporcionada durante los trabajos de auditoría, misma en la que se ya se había identificado un error de captura en relación con 12 MIPyMEs que recibieron apoyos económicos del componente C01 y no con los incentivos otorgados a través del componente C02, por tanto, se tiene que la meta lograda fue de 113 MIPyMEs beneficiadas.

Asimismo, debido a que la meta del indicador se calcula a través del método de variación porcentual respecto al año anterior (51 MIPyMEs beneficiadas en 2021), se tiene que la meta programada de 61 MIPyMEs representa un cumplimiento de 100% (se programó un incremento de 19.61% en beneficio de 10 MIPyMEs más para 2022) y dado que la meta lograda fue de 113 MIPyMEs (se logró un incremento de 121.57% al beneficiar a 62 MIPyMEs más respecto al ejercicio 2021), resulta en un cumplimiento de 620%. Por lo anterior, y en función de que la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite haber realizado acciones de **reprogramación** respecto a este indicador, se tiene que se presentó fallo en la planeación de la meta del indicador C02.

En relación con el **indicador C0201**, manifestó que el grado de avance de la meta fue del 81.25%, derivado del método de cálculo que se utilizó, asimismo, adjuntó la MIR del mes de diciembre de 2022. Sin embargo, dado que no proporcionó evidencia documental del porcentaje de cumplimiento señalado y debido a que el meta del indicador se calcula a través del método de variación porcentual respecto al año anterior (80 MIPyMEs beneficiadas en 2021), se tiene que la meta programada de 50 MIPyMEs representa un cumplimiento de 100% (se programó un decremento de -37.50% al beneficiar a 30 MIPyMEs menos para 2022) y dado que la meta lograda fue de 115 MIPyMEs (se logró un incremento de 43.75% al beneficiar a 35 MIPyMEs más respecto al ejercicio 2021), resulta en un cumplimiento de -116.67%. Por lo anterior, y en función de que la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite haber realizado acciones de reprogramación respecto a este indicador, se tiene que se presentó fallo en la planeación de la meta del indicador C0201.

Respecto al **indicador C0102** manifestó que el grado de avance de la meta fue del -38.55%, que representa el 61.45%, derivado del método de cálculo que se utilizó, asimismo, adjuntó la MIR del mes de diciembre de 2022. Sin embargo, dado que no proporcionó evidencia documental del porcentaje de cumplimiento señalado y debido a que el meta del indicador se calcula a través del método de variación porcentual respecto al año anterior (345 MIPyMEs participantes en 2021), se tiene que la meta programada de 150 MIPyMEs representa un cumplimiento de 100% (se programó un decremento de -56.52% al beneficiar a 195 MIPyMEs menos para 2022) y dado que la meta lograda fue de 212 MIPyMEs (se logró un decremento de -38.55% al beneficiar a 133 MIPyMEs menos respecto al ejercicio 2021), resulta en un cumplimiento de 68.21%. Por lo anterior, y en función de que la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite haber realizado acciones de reprogramación respecto a este indicador, se tiene que se presentó fallo en la planeación de la meta del indicador C0102.

Por lo anterior, se tiene que la Entidad Fiscalizada no proporcionó argumentos y documentos tendientes a aclarar el hallazgo relativo al fallo en la planeación de los indicadores C02, C0102 y C0201, por lo que no se desvirtúa el resultado con hallazgo y se determina esta observación.

RECOMENDACIÓN 1 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

Para que la SIDE realice las acciones para asegurar una adecuada planeación de las metas del Pp 1S039B1 *“Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial”* (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), buscando establecer límites o niveles máximos de logro realistas y retadores, atendiendo a los valores definidos por la Secretaría de Hacienda en los *“Parámetros de semaforización en la medición de los indicadores de los Pp’s con gasto programable de la administración pública estatal”* vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, el Numeral SEXTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Capítulo 3 de la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

VII.6.1.2 Inconsistencia en la captura de las metas del Pp 1S039B1**OBSERVACIÓN 2:**

La SIDE presentó inconsistencias en la captura de las metas logradas, en 2 de 9 indicadores del Programa Presupuestario 1S039B1 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial".

Dentro de los trabajos de auditoría se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp 1S039B1 "*Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial*" a cargo de la SIDE, evaluando el debido reporte de las metas logradas en el Sistema de Información del Ciclo Presupuestario (SICIP) de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior, se requirió a la SIDE que proporcionara evidencia documental e información específica que justifique el cumplimiento de la meta lograda de los indicadores del Pp antes mencionado; por lo que la Entidad Fiscalizada proporcionó la información y documentación correspondiente.

Del análisis de la información proporcionada por la SIDE, se pudo identificar que 2 indicadores estratégicos presentaron inconsistencias en la meta capturada, como se detalla a continuación:

- El indicador **estratégico C01** *Variación porcentual de MiPyMEs de la industria de la transformación sujetos de derechos con apoyos económicos*, se programó una meta de **223 MiPyMEs del sector de la transformación beneficiadas con apoyos económicos** y se reportó una meta lograda **279 MiPyMEs**, lo que derivó en un cumplimiento del **125%**. Sin embargo, con base en la evidencia documental proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó un total **212 MiPyMEs del sector de la transformación beneficiadas con apoyos económicos**, lo que resulta en un cumplimiento del **95%**.
- Respecto al indicador **estratégico C02** *Variación porcentual de MiPyMEs de la industria de la transformación beneficiadas con incentivos fiscales y no fiscales*, se programó una meta de **61 MiPyMEs** y se reportó una meta lograda **125 MiPyMEs** lo que derivó en un cumplimiento del **204.92%**. Sin embargo, con base en la evidencia documental proporcionada, se identificó que fueron un total de **113 MiPyMEs**, lo que resulta en un cumplimiento del **185%**.

Dado que la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, establece que:

ARTÍCULO 5. “La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios**, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los **indicadores** que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales.”

La *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala lo siguiente:

“Capítulo 3: Planteamiento de metas.

... Las **metas alcanzadas** se refieren a los datos alcanzados; es decir, son el objetivo cuantitativo efectivamente alcanzado a través de la intervención pública al final del periodo, el cual dependerá de la frecuencia de medición del indicador. Por lo que permiten dar cuenta del desempeño. Las metas, al ser acordadas por los ejecutores de los programas, son de fácil verificación, por lo que es posible determinar si se han cumplido o no.

(...)”

Por lo cual, derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que la SIDE presentó inconsistencias en la captura de las metas logradas de dos indicadores estratégicos del Pp 1S039B1 "*Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial*".

En conclusión, la SIDE presentó inconsistencias en la captura de las metas logradas en 2 indicadores (C01 y C02) del Pp 1S039B1 "*Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial*", lo que no permitió contar con información precisa sobre el desempeño alcanzado del Pp, afectando así el principio de transparencia y rendición de cuentas.

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el ejercicio fiscal 2022, establecen:

PRIMERO. Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:

I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal...

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas.

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la **información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas** sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su **correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED**, ...

PRIMERO TRANSITORIO: Los presentes Lineamientos entran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

Marco Normativo:

Artículo 5, de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*.

Capítulo 3 de la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Numerales PRIMERO, fracción I, SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO, CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo, la Entidad Fiscalizada manifestó que: *“...Con relación al indicador estratégico C01, efectivamente el Programa superó la meta programada para el ejercicio fiscal 2022 de 223 MIPyMEs a 279 MIPyMEs, lo anterior se debió a que se logró la meta establecida en el mes de septiembre de 2022, (lo cual se registró oportunamente durante el seguimiento a las metas del Programa en el “Sistema de Información del Ciclo Presupuestario”), del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 7. Cabe señalar que el grado de avance de la meta se debe a una demanda mayor a lo anticipado, de los beneficiarios del Programa: actividad C102, Participación de MIPyMEs de la industria de la transformación en foros, misiones comerciales y encuentros de negocios, la cual*

incremento la participación de empresas en los eventos Juárez Exponencial 5.0 y Wiretech 2022. Cabe mencionar que el continuar con la operación del Programa permitió proporcionar apoyo a un mayor número de beneficiarios, lo que tuvo un impacto significativo en su capacidad de generar negocios e incorporarse a la cadena de valor de empresas tractoras.

*Cabe mencionar que la diferencia de 67 MiPyMEs a la que se hace referencia respecto a la meta registrada de 279 MiPyMEs de las cuales se identificaron 212 MiPyMEs se debe a que el indicador estratégico C01 se compone de la sumatoria de las actividades C01 y C0102, por 67 y 212 MiPyMEs respectivamente, faltando de considerar las 67 MiPyMEs de la actividad C0102, el cual se adjunta evidencia según Anexo No. 8... En relación con el **indicador estratégico C02**, al cierre del mes de diciembre del 2022, se confirma la información que se presentó de una meta lograda de 125 MiPyMEs; así mismo referente al porcentaje que se presentó en este hallazgo del 204.92%, cabe mencionar que el grado de avance de la meta fue del 145.10%, derivado del método de cálculo que se utilizó, del cual se adjunta evidencia según Anexo No. 9.” Asimismo, adjuntó padrones de beneficiarios de los componentes C01 y C02.*

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada durante la reunión de confronta manifestó que la diferencia señalada respecto al **indicador C01**, se debe a que el indicador se compone de la sumatoria de las actividades C0101 y C0102, es decir por 67 y 212 MiPyMEs respectivamente, faltando de considerar una de las actividades mencionadas. Asimismo, adjuntó padrón de beneficiarios del componente C01 en donde se identificó un total de 279 MiPyMEs beneficiadas. Por lo anterior, se tiene que la Entidad Fiscalizada no proporcionó argumentos y/o evidencia documental que acredite consistencia en la captura de la meta lograda de este indicador.

En relación con el **indicador C02**, *confirmó una meta lograda de 125 MiPyMEs* y adjuntó padrón de beneficiarios de este indicador. Sin embargo, la evidencia documental proporcionada en confronta fue también proporcionada durante los trabajos de auditoría, misma en la que se ya se había identificado un error de captura en relación con 12 MiPyMEs que recibieron apoyos económicos del componente C01 y no con los incentivos otorgados a través del componente C02, por tanto, se tiene que la meta lograda fue de 113 MiPyMEs beneficiadas. Por lo anterior, se tiene que la Entidad Fiscalizada no proporcionó argumentos y/o evidencia documental que acredite consistencia en la captura de la meta lograda de este indicador.

Por lo anterior, se tiene que la Entidad Fiscalizada no proporcionó argumentos y documentos tendientes a aclarar el hallazgo relativo a la inconsistencia en la captura de las metas logradas en los indicadores C01 y C02, por lo que no se desvirtúa el resultado con hallazgo y se determina esta observación.

RECOMENDACIÓN 2 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)

Para que la SIDE sea consistente en la captura de las metas logradas del Pp 1S039B1 “*Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial*” (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, el Capítulo 3 de la *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los Numerales PRIMERO, fracción I, SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO, CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*.

VII.6.2. Programa presupuestal 1S043B1**VII.6.2.1. Bajo cumplimiento de las metas del Pp 1S043B1****OBSERVACIÓN 3:**

La SIDE presentó bajo cumplimiento en 9 de 16 indicadores del Programa Presupuestario 1S043B1 “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”.

Dentro de los trabajos de auditoría revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp 1S043B1 “*Apoyo para el Fomento a la Economía Social*” a cargo de la SIDE, evaluando el cumplimiento de metas y objetivos.

Por lo anterior, se requirió a la SIDE que proporcionara evidencia documental e información específica que justifique el cumplimiento de la meta lograda de los indicadores del Pp antes mencionado; a lo que la Entidad Fiscalizada proporcionó la información y documentación correspondiente al Pp, asimismo se solicitó a la Secretaría de Hacienda (SH) que proporcionara los Parámetros de semaforización de la medición de los indicadores de los Pp con gasto programable de la administración pública estatal, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; a lo que la SH manifestó que se establecieron parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento de los indicadores de los programas fue adecuado o esperado.

Con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se analizaron los **16** indicadores correspondientes al Pp **1S043B1 “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”**, de acuerdo con los parámetros de semaforización de la SH, observando lo siguiente:

TIPO DE INDICADOR	PARÁMETRO DE SEMAFORIZACIÓN SH NIVEL DE CUMPLIMIENTO “BAJO”
Trayectoria Ascendente	Meta menor al 80%

Respecto a los indicadores estratégicos con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta de 0%, se identificaron 2 indicadores:

- Relativo al indicador **estratégico: C01** *Variación porcentual del número de financiamiento para lograr el desarrollo entregados a los OSSEs*²: Se programó una meta de **2 financiamientos** y se reportó una meta lograda de **0 financiamientos**, lo que derivó en un cumplimiento del **0%**.
- Respecto al indicador **estratégico C02 (2)** *Porcentaje de proyectos sociales productivos realizados*: Se programó una meta de **2 proyectos sociales** y se reportó una meta lograda de **0 proyectos sociales**, lo que derivó en un cumplimiento del **0%**.

Respecto a los indicadores de gestión con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta de 0%, se identificaron 4 indicadores:

- Respecto al indicador de gestión **C0101** *Variación porcentual de las solicitudes validadas de financiamientos a los OSSEs*: Se programó una meta de **2 solicitudes validadas** y se reportó una meta lograda de **0 solicitudes validadas**, lo que derivó en un cumplimiento del **0%**.
- Con relación al indicador de gestión **C0102** *Variación porcentual de solicitudes recibidas para el otorgamiento de financiamiento a los OSSEs*: Se programó una meta de **4 solicitudes recibidas** y se reportó una meta lograda de **0 solicitudes recibidas**, lo que derivó en un cumplimiento del **0%**.
- En relación con el indicador de gestión **C0301** *Porcentaje de OSSEs vinculados para capacitación*: Se programó una meta de **55 OSSEs vinculados** y se reportó una meta lograda de **20 OSSEs vinculados**, lo que derivó en un cumplimiento del **36.36%**. Sin embargo, en la evidencia documental proporcionada por la SIDE, no se pudo identificar un listado con los nombres de los OSSEs vinculados para capacitación, o bien, el nombre de los integrantes de los OSSEs que participaron en las actividades de este indicador, por lo que se estima un **0% de cumplimiento**.
- El indicador de gestión **C0302** *Porcentaje de los OSSEs evaluados para capacitación*: Se programó una meta de **61 OSSEs evaluados** y se reportó una meta lograda de **26 OSSEs evaluados**, lo que derivó en un cumplimiento del **42.62%**. Sin embargo, aún y cuando la Entidad Fiscalizada describió la forma en cómo se realizan las evaluaciones a los OSSEs, no proporcionó evidencia

² OSSEs.- Organismos del Sector Social de la Economía.

documental que acreditara las evaluaciones realizadas y reportadas en la meta lograda del indicador, por lo que se estima un **0% de cumplimiento**.

Respecto a los indicadores estratégicos con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta menor al 80%, se identificaron 2 indicadores:

- Respecto al indicador **estratégico C02 (1) Porcentaje de incentivos económicos otorgados**: Se programó una meta de **21 incentivos** y se reportó una meta lograda de **14 incentivos**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta de **66.67%**.
- El indicador **estratégico C03 Porcentaje de OSSEs integradas por mujeres capacitadas**: Se programó una meta de **5 OSSEs integradas por mujeres capacitadas** y se reportó una meta lograda de **2 OSSEs integradas por mujeres capacitadas**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta de **40%**.

Respecto al indicador de gestión con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta menor al 80%, se identificó 1 indicador:

- Respecto al indicador de gestión **C0201 Porcentaje de solicitudes validadas para incentivos económicos**: Se programó una meta de **21 solicitudes validadas** y se reportó una meta lograda de **13 solicitudes validadas**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta de **61.90%**.

Dado que la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, establece que:

ARTÍCULO 5. “La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios**, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los **indicadores** que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales.”

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el ejercicio fiscal 2022, establecen:

PRIMERO. Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:

I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal...

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas.

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la **información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas** sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su **correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED**, así como **garantizar su congruencia con los medios de verificación** y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados...

PRIMERO TRANSITORIO: Los presentes Lineamientos entran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) señalan lo siguiente:

SEXTO. “Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán **medir el grado de cumplimiento** de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los **indicadores de gestión** deberán **medir el avance y logro en procesos y actividades**, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los

programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

Por lo cual, derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que la SIDE presentó bajo cumplimiento en 9 de 16 indicadores del Pp 1S043B1

En conclusión, la SIDE presentó bajo cumplimiento en 9 de 16 indicadores; **4 indicadores estratégicos** (C01, C02 (1) C02 (2) y C03), y **5 indicadores de gestión** (C0101, C0102, C0201, C0301 y C0302); todos del Programa Presupuestario 1S043B1 “*Apoyo para el Fomento a la Economía Social*”, por lo que se estima que dicho Pp no tuvo el desempeño programado, lo que pudo haber limitado el impacto social previsto, comprometiendo los principios de eficiencia y eficacia.

Marco Normativo:

Artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*.

Numerales PRIMERO fracción I, SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO, CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*

Numeral SEXTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta al hallazgo, la Entidad Fiscalizada manifestó que:

En respuesta al hallazgo, la Entidad Fiscalizada manifestó que: “*En relación al indicador estratégico C01 variación porcentual del número de financiamientos para lograr el desarrollo de las OSSEs, se programó una meta de 2 financiamientos, sin embargo, se reporta una meta lograda de 0 financiamientos, el motivo por el cual se dejó de presentar un grado de avance en dicho indicador fue porque los OSSEs no lograron la estabilidad necesaria en sus ventas y beneficios, una vez que pasó la contingencia sanitaria, por lo cual no se sintieron con la capacidad y confianza en solicitar un financiamiento; a pesar de que a través de la Dirección de Economía Social, se estuvo llevando a cabo una promoción exhaustiva de los financiamientos, en los diferentes medios de comunicación como lo son el WhatsApp, llamadas telefónicas, entrega de flyers promocionales y demás material publicitario, como una estrategia de difusión y posicionamiento de este Programa, el cual se adjunta evidencia según Anexo No. 10.*

Además otra de las estrategias fue impulsar el fortalecimiento de los OSSEs, mediante los apoyos económicos que se ofrecieron durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron dirigidos para la adquisición de maquinaria, equipo e insumos; y se consideró que una vez

que los OSSEs estén en un nivel en el cual se sientan preparados para lograr su consolidación y visualicen la gran oportunidad que tienen para fortalecerse, algunos de ellos optarán por solicitar los financiamientos, los cuales ofrecen beneficios importantes como el contar con el esquema de garantías líquidas, tasas intereses muy bajas y el poder acceder a un monto de financiamiento de hasta \$200,000.00, lo que seguramente dará un fuerte impulso a su OSSE.

Otro de los puntos a destacar por los cuales no se ha consolidado el otorgamiento de financiamientos a los OSSEs, es derivado de que los mismos en su mayoría tienen estructuras pequeñas conformadas por 5 a 20 socios, por lo que su nivel de negocio no es todavía suficiente para tomar el compromiso de un financiamiento, y algunas de los OSSEs que son los más grandes, buscan financiamientos superiores a los montos que el Programa está preparado para ofrecer.

Sin embargo, estas pequeños OSSEs una vez fortalecidos con los esquemas de apoyos económicos y la capacitación, visualizarán la valiosa oportunidad de desarrollo y la palanca que les permitirá ese crecimiento que son los financiamientos.”

“La gran mayoría de las cooperativas son grupos pequeños que no tienen conocimiento en cómo funcionan los financiamientos y no tienen confianza en adquirirlos, aunado a que la pandemia los dejó debilitados y no han solicitado este tipo de financiamientos, antes de la pandemia se consolidó un financiamiento que se está pagando en FIDAPECH, siguen trabajando con cooperativas que tienen más antigüedad, el indicador si se reprogramo en Hacienda; sobre el otorgamiento de créditos, no recibimos solicitudes; respecto a la información de las capacitaciones, ICATECH sigue la misma situación de no proporcionar información, ya estamos haciendo acciones correspondientes a obtener la información, respecto a los incentivos económicos, es hasta el año 2023 que se reactiva el sector social de la economía y empezamos a recibir solicitudes; sobre los organismos capacitados, en el cambio de modalidad virtual a presencial, las personas no estaban dispuestas a reunirse, por consiguiente, no hubo convencimiento para sus capacitaciones, se le ofreció capacitación a los ejidatarios sin embargo no hubo respuesta positiva.”

“Sobre el indicador C0301 hubo inercia de capacitaciones virtuales derivadas a la pandemia, después de esta situación, ya no hubo acercamientos de manera presencial; sobre las solicitudes para incentivos”. Asimismo, adjuntó 2 panfletos de la Dirección de Economía Social relativo a el financiamiento para sociedades cooperativas y servicios ofrecidos.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada durante reunión de confronta manifestó que en relación al **indicador C01** se reportó una meta lograda de 0 financiamientos debido a que los OSSEs no lograron la estabilidad necesaria en sus ventas y beneficios, posterior a la contingencia sanitaria, por lo cual no se sintieron con capacidad y confianza en solicitar un financiamiento, a pesar de la promoción exhaustiva de los mismos a través de diferentes medios, asimismo, que el

otorgamiento de financiamientos a los OSSEs no se ha consolidado debido a que la mayoría de estos organismos tienen estructuras pequeñas, por lo que su nivel de negocio no es aún suficiente para tomar el compromiso de un financiamiento, por otra parte, los OSSEs más grandes, buscan financiamientos superiores a los montos que el Programa está preparado para ofrecer. Asimismo, manifestó que el indicador sí se reprogramó en la Secretaría de Hacienda.

En relación con lo anterior, adjuntó 2 panfletos de la Dirección de Economía Social relativo a el financiamiento para sociedades cooperativas y servicios ofrecidos.

Por otra parte, en relación con las capacitaciones (**componente C03**), manifestó que ICATECH no proporcionó la información pertinente y que se están realizando acciones correspondientes para obtener la información.

Respecto a los incentivos económicos (**componente C02**), manifestó que en el año 2023 se reactivó el sector social de la economía y se comenzó a recibir solicitudes.

En relación con el **indicador C0301**, manifestó que hubo inercia de capacitaciones virtuales derivadas a la pandemia, después de esta situación, no hubo acercamientos de manera presencial.

Evaluando la respuesta de la Entidad Fiscalizada se tiene que no proporcionó argumentos y documentación que acreditara un mayor cumplimiento de las metas de los indicadores C01, C02 (1), C02 (2), C03, C0101, C0102, C0201, C0301 y C0302, por lo que no se desvirtúa el hallazgo y se determina esta observación.

RECOMENDACIÓN 3 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

Para que la SIDE realice las acciones para asegurar un cumplimiento satisfactorio de las metas programas del **Pp 1S043B1 “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”** (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), atendiendo los valores definidos por la Secretaría de Hacienda en los *“Parámetros de semaforización de la medición de los indicadores de los Pp con gasto programable de la administración pública estatal”* vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, los Numerales PRIMERO, fracción I, SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO, CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, y el Numeral SEXTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.6.3. Programa presupuestal 1S050B1

VII.6.3.1 Bajo cumplimiento de las metas del Pp 1S050B1

OBSERVACIÓN 4:

La SIDE presentó bajo cumplimiento en 5 de los 20 los indicadores del Programa Presupuestario 1S050B1 “Apoyo para el Fomento y al Comercio y Desarrollo Empresarial”.

Dentro de los trabajos de auditoría revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp 1S050B1 “Apoyo para el Fomento y al Comercio y Desarrollo Empresarial” a cargo de la SIDE, evaluando el cumplimiento de metas y objetivos.

Por lo anterior, se requirió a la SIDE que proporcionara evidencia documental e información específica que justifique el cumplimiento de la meta lograda de los indicadores del Pp antes mencionado; a lo que la Entidad Fiscalizada proporcionó la información y documentación correspondiente al Pp. Asimismo se solicitó a la Secretaria de Hacienda (SH) que proporcionara los parámetros de semaforización de la medición de los indicadores de los Pp con gasto programable de la administración pública estatal, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; a lo que la SH manifestó que se establecieron parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento de los indicadores de los programas fue adecuado o esperado.

Con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se analizaron los **20** indicadores correspondientes al Pp **1S050B1 “Apoyo para el Fomento y al Comercio y Desarrollo Empresarial”**, de acuerdo con los parámetros de semaforización de la SH, observando lo siguiente:

TIPO DE INDICADOR	PARÁMETRO DE SEMAFORIZACIÓN SH NIVEL DE CUMPLIMIENTO “BAJO”
Trayectoria Ascendente	Meta menor al 80%

Respecto a los indicadores estratégicos con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta de 0%, se identificaron 3 indicadores:

- Respecto al indicador **estratégico C02 (1)** “Variación porcentual de empresas chihuahuenses certificadas en el Estado con el distintivo de Calidad Chihuahua Market”: se programó una meta de **50 empresas** y se reportó una meta lograda de **0 empresas**, lo que derivó en un cumplimiento del **0%**.
- Respecto al indicador **estratégico C02 (2)** “Variación porcentual de derrama económica generada por empresas chihuahuenses certificadas”: se programó una

meta de **\$2,000,000 de derrama económica** y se reportó una meta lograda de **0 derrama económica**, lo que derivó en un cumplimiento del **0%**.

- Respecto al indicador **estratégico C02 (3) “Variación porcentual de productos de empresas chihuahuenses certificadas en cadenas comerciales”**: se programó una meta de **60 productos** y se reportó una meta lograda de **0 productos**, derivó en un cumplimiento del **0%**.

Respecto a los indicadores de gestión con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta de 0%, se identificaron 2 indicadores:

- Respecto al indicador de gestión **C0201 Variación porcentual de proyectos validados para certificación de las empresas chihuahuenses**: se programó una meta de **50 proyectos validados** y se reportó una meta lograda de **0 proyectos validados**, lo que derivó en un incumplimiento de la meta en **0%**.
- En relación al indicador de gestión **C0202 Variación porcentual de solicitudes recibidas para certificación de empresas chihuahuenses**: se programó una meta de **80 solicitudes** y se reportó una meta lograda de **0 solicitudes**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta del **0%**.

Respecto a los indicadores de gestión con trayectoria ascendente con un cumplimiento de la meta menor al 80%, se identificaron 2 indicador:

- Respecto al indicador de gestión **C01 Variación porcentual del número de empresas de oferta exportable apoyadas**: Se programó una meta de **5 empresas de oferta exportable** y se reportó una meta de **2 empresas de oferta exportable**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta en **40%**.
- Respecto al indicador de gestión **C0403 Variación porcentual del número de empresas apoyadas para el cumplimiento del etiquetado para la comercialización**: Se programó una meta de **80 empresas apoyadas** y se reportó una meta de **41 empresas apoyadas**, lo que derivó en un cumplimiento de la meta en **51%**.

Dado que la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, establece que:

ARTÍCULO 5. “La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios**, se realizará basada en los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con los **indicadores** que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales.”

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, vigentes en el ejercicio fiscal 2022, establecen:

PRIMERO. Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:

I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal...

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas.

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la **información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas** sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su **correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED**, así como **garantizar su congruencia con los medios de verificación** y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados...

PRIMERO TRANSITORIO: Los presentes Lineamientos entran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) señalan lo siguiente:

SEXTO. “Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán **medir el grado de cumplimiento** de los objetivos de las

políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los **indicadores de gestión** deberán **medir el avance y logro en procesos y actividades**, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Por lo cual, derivado de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que la SIDE presentó bajo cumplimiento en 7 de 20 indicadores del Pp 1S043B1

En conclusión, la SIDE presentó **bajo cumplimiento** en **3 indicadores estratégicos** (C02 (1) (2) y (3)) y **4 indicadores de gestión** (C01, C0201, C0202 y C0403); todos del Programa **1S050B1 “Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial”**, por lo que se estima que dicho Pp no tuvo el desempeño programado, lo que pudo haber limitado el impacto social previsto, comprometiendo los principios de eficiencia y eficacia.

Marco Normativo:

Artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*.

Numerales primero fracción I, septuagésimo séptimo, centésimo septuagésimo cuarto y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*

Numeral SEXTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta al hallazgo, la Entidad Fiscalizada manifestó que:

En respuesta al hallazgo, la Entidad Fiscalizada manifestó que: *Relativo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión que presentaron 0% de cumplimiento C02, C0201 y C0202.*

Respuesta: Durante el primer semestre del 2022, de las auditorías realizadas para la obtención de la certificación se observó que las empresas no alcanzaban el puntaje mínimo para la obtención del Distintivo, lo que derivó en que se tuvieron que rechazar sus solicitudes, por lo que a partir del segundo semestre se inició el proceso de planeación de rediseño de la evaluación y para inicios del 2023 se llevaron a cabo las modificaciones en los requisitos y criterios de evaluación para que el mismo fuera inclusivo mas no laxo. Para este ejercicio fiscal 2023 se realizó una alianza estratégica con Emprendiendo por Chihuahua en el cual se están capacitando 20 empresas en: dirección y planeación estratégica, producción, mercadotecnia y servicio al cliente, recursos digitales, finanzas y

tramitología, una vez culminado el programa serán acreedoras al Distintivo Chihuahua Market. Con esta iniciativa se busca fomentar la mejora de las empresas en Chihuahua y promover la calidad de sus productos y servicios a través de la obtención de este distintivo. Así mismo en el mes de noviembre 2023 se lanzó la convocatoria abierta lo que proporcionará a las empresas interesadas la oportunidad de participar y buscar la obtención de este distintivo. Aquellas empresas que deseen participar deben seguir el proceso de inscripción a través de la liga proporcionada para obtener más detalles y presentar sus solicitudes. <https://bit.ly/registrochihuahuamarket>, se adjunta convocatoria según Anexo No. 14.

Relativo al Indicador de Gestión C01 que presentó cumplimiento menor al 80%.

Respuesta: Respecto al indicador de gestión C01, con la variación en el número de empresas con oferta exportable apoyadas., solo se reportó para el ejercicio del año 2022, las empresas con oferta exportable que se apoyaron con recurso para su participación presencial en la “Feria Internacional Bar & Restaurant Expo 2022”...

(...)

Cabe mencionar que se vincularon a dos empresas para que participaran en el Encuentro de negocio virtual con la cadena Northgate Market de California... Así mismo una al Encuentro de negocio virtual con la empresa...

(...)

También es conveniente resaltar que en su momento se presentaron copias de los contratos, facturas y pedimientos de las ventas de exportación derivados de los encuentros de negocios y las Ferias Internacionales en las que se apoyó en el año 2022, con la finalidad de mostrar el desempeño del Pp.”

Respecto al indicador C0403: Debido a que los recursos de Hacienda se recibieron hasta el 31 de diciembre del 2022 algunos de los beneficiarios decidieron cubrir el costo de trámite para la tabla nutrimental por lo que no se alcanzó la meta programada.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada durante reunión de confronta manifestó que respecto a los **indicadores C02 (1) (2) (3), C0201 y C0202**; de las auditorías realizadas para la obtención de la certificación en el primer semestre del 2022, se observó que las empresas no alcanzaban el puntaje mínimo para la obtención del distintivo Chihuahua Market, por lo que se tuvieron que rechazar las solicitudes, por lo que a partir del segundo semestre se inició el proceso de planeación de rediseño de la evaluación y en inicios del 2023 se llevaron a cabo las modificaciones en los requisitos y criterios de evaluación. Además, manifestó que para el año 2023 se realizó una alianza estratégica con “Emprendiendo por Chihuahua” en el cual se están capacitando 20 empresas, buscando fomentar la mejora de las empresas en Chihuahua y promover la calidad de sus productos y servicios a través de la obtención

de este distintivo. Asimismo, en el mes de noviembre del 2023, se lanzó una convocatoria abierta, lo que proporcionará a las empresas interesadas la oportunidad de participar y buscar la obtención de este distintivo.

Por lo anterior, se tiene que la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023, entregó documentación relativa a la convocatoria para la obtención del distintivo Chihuahua Market; listado de empresas registradas que cumplieron con los requisitos para la obtención del distintivo; liga web para el acceso al formulario de inscripción, así como publicidad relacionada con el Programa de Consultoría Empresarial en alianza con “Emprendiendo por Chihuahua” y un listado con las 20 empresas que se están capacitado en dicho programa acreedoras al distintivo Chihuahua Market. Por lo cual, evaluando lo anterior no se desvirtúa el resultado con hallazgo, sin embargo, se toma conocimiento de las acciones correctivas implementadas durante el ejercicio 2023, por lo que respecto a los indicadores **C02 (1) (2) (3)**, **C0201** y **C0202** no se emite recomendación.

En relación con el **indicador C01** manifestó que, fueron 2 las empresas con oferta exportable en el año 2022 que se apoyaron con recurso para su participación presencial en la ...; a su vez, se vincularon a 2 empresas para que participaran en el encuentro de negocio virtual con la cadena ... además, se apoyó una 1 empresa para el ... Asimismo, adjuntó los formatos de comprobación de apoyos económicos para la participación en las ferias presenciales y virtuales antes mencionadas, así como las facturas y pedimentos derivados de los encuentros de negocios, correspondientes al ejercicio 2022. Por lo cual, evaluando la respuesta de la Entidad Fiscalizada, se tiene que los argumentos y/o documentación presentada acreditan un mayor cumplimiento de las metas del indicador C01, por lo que se aclara el hallazgo en lo correspondiente a este indicador.

Respecto al **indicador C0403** manifestó que, debido a que se recibieron recursos de Secretaría Hacienda hasta el 31 de diciembre del 2022, algunos de los beneficiarios decidieron cubrir el costo de trámite para la tabla nutricional, por lo que no se alcanzó la meta programada. Por lo que, la Entidad Fiscalizada durante la reunión de confronta no proporcionó documentación y argumentos que acredite el cumplimiento de la meta programada del indicador observado, por lo que no se desvirtúa el resultado con hallazgo respecto al indicador C0403 y se determina esta observación.

En conclusión, se tiene que, respecto a los indicadores **C02 (1) (2) (3)**, **C0201** y **C0202**, se tiene que se implementaron acciones correctivas en 2023, por lo que se determina observación sin recomendación. Por lo que toca al indicador C01, se tiene por aclarado el resultado con hallazgo. Y en relación con el indicador C0403, se tiene que los argumentos y documentación presentada no desvirtúan los hallazgos, por lo que se determina observación con recomendación.

RECOMENDACIÓN 4 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

Para que la SIDE realice las acciones para asegurar un cumplimiento satisfactorio de las metas programadas del **Pp 1S043B1 “Apoyo para el Fomento a la Economía Social”** (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o los programas que, en su caso, se implementen en esa materia), atendiendo los valores definidos por la Secretaría de Hacienda en los *“Parámetros de semaforización de la medición de los indicadores de los Pp con gasto programable de la administración pública estatal”* vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, los Numerales PRIMERO, fracción I, SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO, CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020*, y el Numeral SEXTO de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.6.4. Programa presupuestal 1U005B1**Resultado sin Observación**

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que la SIDE cumpliera con el objetivo del programa presupuestario 1U005B1, el cual es incrementar la competitividad de las MiPyMEs de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua

Por lo anterior, se encontró que la SIDE entregó los apoyos a los usuarios conforme a los Convenios de Apoyo Económico que fueron celebrados en 2022.

De los criterios revisados, no se determinó observación